

## UNIVERSIDAD DEL VALLE CONSEJO ACADÉMICO

#### RESOLUCIÓN No. 094

20 de junio de 2019

"Por la cual se define la estructura curricular del Programa Académico de MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA LABORATORIOS - Modalidad de Profundización"

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el literal b) del Artículo 20° del Estatuto General, y

#### CONSIDERANDO:

- 1. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, reglamentó los registros calificados de los programas académicos de Educación Superior;
- 2. Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, en su Artículo 2.5.3.2.7.5: "Los programas de maestría tienen como propósito ampliar y desarrollar los conocimientos para la solución de problemas disciplinares, interdisciplinarios o profesionales y dotar a la persona de los instrumentos básicos que la habilitan como investigador en un área específica de las ciencias o de las tecnologías o que le permitan profundizar teórica y conceptualmente en un campo de la filosofía, de las humanidades y de las artes. Los programas de maestría podrán ser de profundización o de investigación o abarcar las dos modalidades bajo un único registro";
- 3. Que el Consejo Superior, mediante norma específica establecerá las asignaturas y actividades que se exigirán para optar por un título de posgrado, así como los créditos requeridos para el mismo efecto, serán aprobadas por el Consejo Académico, previa recomendación del Comité Central de Currículo de la Universidad;

- 4. Que el Programa Académico de **MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA LABORATORIOS Modalidad de Profundización** se estructura de manera conjunta entre la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas, la Facultad de Ingeniería y la Facultad de Salud;
- 5. Que el Consejo de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS en su sesión del 26 de noviembre de 2018, mediante Acta No. 28, avaló la estructura curricular para el Programa Académico de MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA LABORATORIOS - Modalidad de Profundización;
- 6. Que el Consejo de la FACULTAD DE SALUD en su sesión del 2 de octubre de 2018, mediante Acta No. 30, avaló la estructura curricular para el Programa Académico de MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA LABORATORIOS - Modalidad de Profundización;
- 7. Que el Consejo de la FACULTAD DE INGENIERÍA en su sesión del 4 de diciembre de 2018, mediante Acta No. 26, avaló la estructura curricular para el Programa Académico de MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA LABORATORIOS Modalidad de Profundización;
- 8. Que el Comité Central de Currículo de la Universidad del Valle en su sesión del 22 de febrero de 2019, mediante Acta No. 04, avaló y recomendó al Consejo Académico la aprobación del currículo para el Programa Académico de **MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA LABORATORIOS Modalidad de Profundización**.

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Definir la estructura curricular del Programa Académico de MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA LABORATORIOS adscrito a las FACULTADES de CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS, INGENIERÍA y SALUD, el cual otorgará el título de MAGISTER EN GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA LABORATORIOS a los estudiantes que hayan cursado y aprobado los 45 créditos establecidos en la estructura curricular y cumplan con los requisitos estipulados en la presente Resolución y demás normas de la Universidad del Valle vigentes para sus programas de posgrado.

#### ARTÍCULO 2°. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

El objetivo general del Programa Académico de **MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA LABORATORIOS** es fortalecer el conocimiento y las competencias del recurso humano responsable del sistema de gestión de la calidad en los laboratorios con el fin de incrementar la competitividad de los servicios que presta.

#### **Objetivos Específicos:**

- 1. Fomentar las habilidades de pensamiento crítico que permitan el análisis de los procesos relacionadas con la gestión de la calidad de laboratorios y la coordinación de las intervenciones interdisciplinares que aporten al desarrollo de los mismos.
- 2. Impartir al estudiante conocimientos relacionados con la normatividad en sistemas de calidad, modelos, articulación y complementariedad de la gestión de laboratorios, para ofrecer servicios de consultoría y asesoría en el área a nivel nacional e internacional.
- 3. Desarrollar las competencias en la aplicación las herramientas técnicas para identificar problemas y proponer soluciones, que contribuyan al desarrollo local o regional relacionados con la gestión de la calidad para laboratorios.

#### ARTÍCULO 3°. EL PERFIL PROFESIONAL.

### El **MAGISTER EN GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA LABORATORIOS** habilita a sus egresados para:

- Planificar, realizar y evaluar el control de la calidad de laboratorios que garantice validez de los análisis clínicos, los ensayos y las calibraciones, y a su vez contribuya al fortalecimiento o de mejora de procesos.
- Diseñar materiales de referencia para procesos de calibración y validación de métodos fundamentales para dar fiabilidad al trabajo de los laboratorios.
- Ser gestor o consultor de programas orientados a la acreditación de la calidad de laboratorios de acuerdo a las normas de las organizaciones de estandarización internacional y nacionales.
- Participar en el fortalecimiento del Subsistema Nacional de Calidad y el Control Metrológico para el desarrollo de la ciencia y la tecnología en beneficio de la gestión de los laboratorios.
- Liderar equipos de trabajo o programas relacionados con la gestión de la calidad para laboratorios y desarrollo sostenible.

#### ARTÍCULO 4°. EL PERFIL OCUPACIONAL.

El MAGISTER EN GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA LABORATORIOS podrá desempeñarse en la dirección o coordinación de calidad, coordinador de aseguramiento metrológico, analista experto en garantía de la calidad y director de aseguramiento de la calidad en laboratorios de diferentes sectores. Así mismo, podrá ser gestor de empresa relacionada con la asesoría y consultoría orientados a la organización de buenas prácticas en la gestión de la calidad para laboratorios, la acreditación de servicios y certificación de productos o procesos.

#### ARTÍCULO 5°. ESTRUCTURA CURRICULAR.

La estructura curricular de la **MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA LABORATORIOS**, estará organizada por las siguientes áreas o componentes.

ÁREA / COMPONENTE	ASIGNATURA	CRÉDITOS
FUNDAMENTACIÓN	Aplicaciones estadísticas para los laboratorios	3
	Introducción a la metrología	3
	Validación de métodos	3
	Auditorías integradas	3
	Metrología	3
	Estimación de la Incertidumbre	3
	Evaluación del desempeño	3
	Sistemas de gestión de calidad	3
	Total	24
PROFUNDIZACIÓN	Seminario de integración en calidad para	4
	laboratorios	Т
	Proyecto Integrador I	4
	Proyecto integrador II	4
	Total	12
Total Créditos Asignaturas Básicas		
ELECTIVAS	Electiva de profundización I	3
	Electiva de profundización II	3
	Electiva de profundización III	3
Total Créditos Asignaturas Electivas		9
Total créditos		45

PARÁGRAFO. El estudiante podrá solicitar la homologación de asignaturas del posgrado por asignaturas o cursos de formación certificados por instituciones de reconocido prestigio, de acuerdo a las normas y requisitos que para tal fin determine el reglamento interno del Programa Académico de la MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA LABORATORIOS y las demás normas vigentes de la Universidad del Valle para los programas de posgrado.

#### ARTÍCULO 6°. POBLACIÓN OBJETO.

El Programa Académico de **MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA LABORATORIOS** está dirigido a profesionales de las áreas de Ciencias Naturales y Exactas, Ingeniería y Salud cuyo quehacer profesional lo lleva a cabo en laboratorios de ensayo y calibración o de análisis clínico.

#### ARTÍCULO 7°. OFRECIMIENTO DEL PROGRAMA.

El Programa Académico de **MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA LABORATORIOS**, tiene una duración de tres (3) semestres académicos, metodología presencial de tiempo parcial, periodicidad de admisión semestral y un cupo máximo de treinta (30) estudiantes.

# ARTÍCULO 8°. Para optar por el título de MAGISTER EN GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA LABORATORIOS se requiere:

- Cursar y aprobar la totalidad de créditos del programa establecidos en el Artículo 5° de la presente Resolución.
- Haber desarrollado, presentado, sustentado y aprobado el proyecto integrador, de acuerdo a las normas determinadas por el reglamento interno del Programa Académico MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA LABORATORIOS.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con el Programa y la Universidad.
- Cumplir con los demás requisitos estipulados en las normas vigentes de la Universidad del Valle para programas de Maestría en la Modalidad Profundización.

#### ARTÍCULO 9°. ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA.

Para los efectos académicos y reglamentarios, el Programa Académico de **MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA LABORATORIOS** se rige por lo estipulado en la presente Resolución vigente y demás normas de la Universidad del Valle para programas de posgrado.

**ARTÍCULO 10°. APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**. La presente Resolución rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional.

#### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 20 días de junio de 2019, en el salón de reuniones de la Rectoría en la Sede de San Fernando.

El Presidente,

**EDGAR VARELA BARRIOS** 

Rector

ANTONIO JOSÉ ECHEVERRY PÉREZ
Secretario General